

ANEXO 1 BIS

CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

D., Secretario-Interventor del Ayuntamiento de (Toledo).

CERTIFICO: Que consultados los antecedentes contables así como el expediente aprobatorio de la Liquidación del Presupuesto de 2017 que obran en esta Secretaría-Intervención, de mi cargo, resulta acreditado que, en relación con dicho ejercicio presupuestario y con referencia a la fecha de solicitud de SUBVENCIÓN para inversión financieramente sostenible formulada por la Alcaldía a la Diputación Provincial, este Ayuntamiento de

I. CUMPLE con lo previsto en la Disposición Adicional Sexta (*Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario*) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

(O alternativamente, NO CUMPLIENDO alguno de los requisitos contenidos en la Disposición Adicional Sexta (Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el proyecto de inversión para el que se solicita la subvención no conlleva gastos de mantenimiento y así queda acreditado en el Plan económico-financiero aprobado y en vigor de esta Corporación Local).

II. Asimismo, CUMPLE todos los requisitos contenidos en la Disposición Adicional Decimosexta (*Inversión financieramente sostenible*) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que así conste, a los efectos de acreditación ante la Diputación Provincial de Toledo, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, en a de de 2018.